



DIDECO
Dirección De Desarrollo
Comunitario

LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio N°525 del 23 de marzo de 2026 que aprueba otorgar una Subvención Municipal a la organización beneficiada que se indica a continuación y el monto aprobado para ella:

Organización	RUT	Monto	Detalle de la Inversión
Unión Comunal de Juntas de Vecinos	75.454.700-6	\$3.000.000	Subvención “Gestión comunitaria y Participación Activa”

2. El convenio suscrito con fecha 20 de abril del año 2026 entre la Municipalidad de Padre Hurtado y la organización mencionada en el punto N°1.
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°130/2026 emitido con fecha 28 de enero 2026 por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Padre Hurtado.
4. Certificado de No deuda N°23/2026 emitido con fecha 23 de febrero 2026 por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Padre Hurtado.
5. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones vigentes.
6. El Acta de proclamación del primer tribunal electoral de la Región metropolitana de fecha 03 de diciembre de 2024, que proclama a Don Felipe Muñoz Heredia como Alcalde de la comuna de Padre Hurtado.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, la suscripción de los convenios de subvención con fecha 20 de abril del año 2026 entre la Municipalidad de Padre Hurtado y la siguiente organización:

Organización	RUT	Monto	Detalle de la Inversión
Unión Comunal de Juntas de Vecinos	75.454.700-6	\$3.000.000	Subvención “Gestión comunitaria y Participación Activa”





DIDECO
Dirección De Desarrollo
Comunitario

2. **PAGUESE**, por la Dirección de Administración y Finanzas el monto antes mencionado a las organizaciones correspondientes.
3. **ESTABLEZCASE**, que la Dirección de Administración y Finanzas debe realizar el trámite administrativo correspondiente a la entrega de los fondos.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y HECHO ARCHÍVESE.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EHKZMP-500>